

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1513-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	01/12/2016 Hora: 11:26:41.3... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-7024 del 16 de noviembre de 2016, la **PARCELACIÓN PRADO VERDE** Nit 900.134.963-8, Representada Legalmente por la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO** identificada con cedula de ciudadanía número 43.728.971, solicito ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para El Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Domesticas y No Domesticas en beneficio de los predios identificados FMI 020-73111 y 020-73113 ubicado en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio con radicado N° 130-4355 del 24 de noviembre de 2016, se requirió a la **PARCELACIÓN PRADO VERDE** representada legalmente por la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO**, para que allegara a la Corporación la autorización de los propietarios de los predios identificado FMI 020-73111 y 020-73113, para darle inicio al trámite ambiental solicitado.

Que a través de oficio con radicado 131-7208 del 24 de noviembre de 2016, la **PARCELACIÓN PRADO VERDE** representada legalmente por la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO**, allego a la Corporación la autorización del propietario del predio identificado con FMI 020-73111 donde se realizara el vertimiento.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la **PARCELACIÓN PRADO VERDE** Nit 900.134.963-8, representada legalmente por la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO** identificada con cedula de ciudadanía número 43.728.971, para el sistema de tratamiento de aguas residuales Domesticas y No Domesticas en beneficio del predio identificado FMI 020-73111 ubicado en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-7024 del 16 de noviembre de 2016 y 131-7208 del 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junic de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/ Apoyo/ Gestión Jurídical/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Estefany Cifuentes (Abogada) Fecha: 29 noviembre del 2016/Grupo Recurso Hídrico ~~ca~~

Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero

Expediente: 2004.1089

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos